JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE
Carrera 16 Nº 22–51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN Nº 70-001-33-33-009-2018-00425-00
DEMANDANTE: MARIA EMILSE ESTAN DE WILCHES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha dieciséis (16) de agosto de 2019, mediante la cual se confirma la decisión adoptada por este Despacho el día 11 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA